



Resolución Jefatural No. 135-2007-AGN/J

Lima, 11 ABR. 2007

VISTO, el Informe N° 135-2007-AGN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de oficio de Resolución Jefatural N° 027-2007-AGN/J, emitida a favor de doña Judith Huerta Salinas;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 027-2007-AGN/J y su rectificación la Resolución Jefatural N° 039-2007-AGN/J, se declaró procedente la solicitud de regularización de escritura pública presentada por doña Judith Huerta Salinas, autorizándose la intervención de la Dra. María Mujica Barreda, Notario Público de Lima, a efectos de regularizar el instrumento público de compraventa, otorgado por doña Tarcila Millares Falcón, a favor de doña Judith Huerta Salinas y su esposo don Elías Isaías Curahua Paredes, ante el ex – Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, de fecha 08 de noviembre de 1996, folio 8907 del Protocolo N° 653;

Que, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, la Resolución Jefatural N° 027-2007-AGN/J, señaló las siguientes observaciones en la escritura pública referida: falta completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 8907 vuelta) y la firma de doña Judith Huerta Salinas, completar espacio vacío respecto a las generales de ley (folio 8907 vuelta) y firma de don Elías Isaías Curahua Paredes y la firma del ex – Notario referido; declarando procedente su regularización;

Que, verificada la escritura pública matriz, que se conserva en la Dirección Nacional de Archivos Notariales y Judiciales, se constató que, además de las observaciones mencionadas en la Constancia de Escritura Irregular y en la Resolución N° 027-2007-AGN/J, el

instrumento no ha sido suscrito por doña Tarcila Millares Falcón. Observación que fue omitida en la indicada Constancia;

Que, la señalada omisión significó que en la Resolución Jefatural N° 027-2007-AGN/J, no se advirtiera la falta de firma de doña Tarcila Millares Falcón;

Que, habiéndose realizado una nueva calificación sobre la escritura pública, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales ha emitido una nueva Constancia de Escritura Irregular, recogiendo la observación omitida;

Que, a efectos de llevar a cabo la regularización de escritura pública irregular, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es pertinente rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 027-2007-AGN/J, recogiendo la observación omitida, emitiéndose para ello un nuevo administrativo;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 027-2007-AGN/J, consignándose en su segundo considerando la siguiente observación: falta la firma de doña Tarcila Millares Falcón; autorizándose a la Dra. María Mujica Barreda, Notario Público de Lima, a tomar la firma de doña Tarcila Millares Falcón; quedando subsistente en lo demás que contiene, debiendo adherirse la presente resolución y sus antecedentes a la escritura pública materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación